



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0207-2019-GORE-ICA/GRAF

Ica, **04 OCT. 2019**

Visto, la Nota N°500-2019-GORE.ICA/SABA de fecha 04 de octubre del 2019, Memorando N°1577-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 04 de octubre del 2019, Memorando N°1537-2019-GORE.ICA-SABA de fecha 30 de setiembre del 2019, Memorando N°1532-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 25 de setiembre del 2019, Memorando N°1484-2019-GORE.ICA-SABA de fecha 19 de setiembre del 2019, Nota N°044-2019-GORE.ICA-PRETT de fecha 02 de agosto del 2019, Nota N°023-2019-GORE.ICA-PRETT de fecha 10 de julio del 2019, Nota N°263-2019-GORE.ICA/GRAF-SABA de fecha 21 de junio del 2019, Nota N°13-2019-GORE-ICA-PRETT de fecha 05 de junio del 2019, Memorando N°268-2019-GORE.ICA-PRETT de fecha 01 de setiembre del 2019 y mediante el cual se sustenta y solicita la apertura, ampliación certificación presupuestal de la Caja Chica del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Según, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dichas disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

En concreto, en el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo por cada adquisición, entre otros aspectos;

Es así que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2014-GORE.ICA/PR se aprobó la Directiva N°002-2014-GORE.ICA/PR-ORADM-OTE "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", modificado con la Resolución Gerencial Regional N°149-2016-GORE-ICA/GRAF, que establece la normas y procedimientos que regulan la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectuó con cargo a la Caja Chica de las Dependencias del Gobierno Regional de Ica y por corresponder al Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT para el ejercicio presupuestal 2019;





Gobierno Regional de Ica



Por lo que, según la documentación del visto, del Programa Regional de Titulación de Tierras -PRETT y la Subgerencia de Abastecimiento sustenta la propuesta de apertura y ampliación, de los fondos de Caja Chica del citado programa para el año fiscal 2019, al cual la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Nota de Certificación N°035; con lo que, se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente;

Con el Visto bueno la Subgerencia de Tesorería y de conformidad con la Directiva N°002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE, modificado con la Resolución Gerencial Regional N°149-2016-GORE-ICA/GRAF, en concordancia con el artículo 78° del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la CAJA CHICA del Programa Regional de Titulación de Tierras -PRETT del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2019 por la suma de **S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudado, según la Nota de Certificación Presupuestal N°035, del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Sr. **VICTOR HUGO MUNARRIZ VALDIVIA**, con DNI N°46399853 como responsable de la administración de la Caja Chica del Programa Regional de Titulación de Tierras -PRETT autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el artículo precedente, de acuerdo a lo señalado en el literal c del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica del Programa Regional de Titulación de Tierras -PRETT designado en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL



ANEXO 1

DETALLE		APERTURA S/
META : 0060		
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS		
2.3 .BIENES Y SERVICIOS		1,600.00
2.3.1 1.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	500.00
2.3.1 5.12	PEPELERIA EN GRAL. UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	400.00
2.3.2 2.3 1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	500.00
2.3.2.7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	200.00

